AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES

AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. MNSMSASISM008-2024

El objeto del Proceso de Contratación es SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AUTOPARTES, REPUESTOS INCLUIDA MANO DE OBRA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE NEIVA – HUILA.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

En virtud del artículo 5 del decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el presupuesto del proyecto el cual es menor a $125.000 dólares, la presente convocatoria se podrá limitar a mipymes.

Durante el plazo establecido, se recibieron 2 solicitudes para que la convocatoria sea limitada a Mipymes regional, cumpliéndose con los requisitos mínimos exigidos en los estudios previos y términos de referencia para el efecto, así:

PAULA ANDREA MEDINA TORRES (establecimiento de comercio COLPARTES NEIVA)
C.C. 1075278292
Matrícula No: 229188 - 92280
Correo electrónico: torniembragues@hotmail.com
Domicilio: Neiva, Huila

REQUISITOS	FECHA DE RECEPCION DE LA MANIFESTACION		9/05/2024 4:16:56 PM
	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Comunicación suscrita por persona natural o jurídica representada legal o quien tenga la capacidad jurídica para ello, manifestando su solicitud de limitar a MiPymes al presente proceso.	X		
Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:			
Las personas naturales, acredita la condición de ser una Mipyme a través del registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	X		- Se recibe certificación suscrita por persona natural en donde declara que reúno la condición de Mipyme de conformidad con las exigencias legales. Se recibe CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL, expedido el 25/04/2024 - 09:57:47 - La persona natural con establecimiento comercio tiene más de un (1) año de existencia. - De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.
Capacidad Jurídica frente al objeto: De acuerdo con el Articulo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021 el objeto social le permite ejecutar el contrato.	X		
Cumplimiento del cronograma del proceso: Manifestación presentada dentro del término establecido en los prepliegos	X		

RESULTADOS VERIFICACIÓN	Cumple con los requisitos para limitar

GRUPO EMPRESARIAL EFRATA S.A.S.
Nit : 901043728-6
Matrícula No: 290873
Correo electrónico: efratasas@gmail.com
Domicilio: Neiva, Huila

REQUISITOS	FECHA DE RECEPCION DE LA MANIFESTACION		9/05/2024 2:32:02 PM
	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Comunicación suscrita por persona natural o jurídica representada legal o quien tenga la capacidad jurídica para ello, manifestando su solicitud de limitar a MiPymes al presente proceso.	X		
Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:			
Las personas jurídicas, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	X		- Se recibe certificación suscrita por el representante legal en donde declara que reúno la condición de Mipyme de conformidad con las exigencias legales. - Se recibe certificado de existencia y representación legal de la empresa, expedido 23/04/2024 - 21:53:02 - La empresa tiene más de un (1) año de existencia. - De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.
Capacidad Jurídica frente al objeto: De acuerdo con el Articulo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021 el objeto social le permite ejecutar el contrato.	X		
Cumplimiento del cronograma del proceso: Manifestación presentada dentro del término establecido en los prepliegos	X		
RESULTADOS VERIFICACIÓN	**Cumple con los requisitos para limitar**		

Presupuesto estimado	Umbral mipymes Colombia
$ 350.000.000	$ 532.038.092

PRESUPUESTO ASIGNADO

TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 350.000.000, oo) M/CTE

MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

El presupuesto del municipio de Neiva para vigencia fiscal 2024, conforme a la certificación CERTPRE 001-2024 del 11 de enero del año 2024, emanada de la oficina asesora jurídica, es de NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS ($925.329.933.148) MONEDA CORRIENTE, encontrándose en el rango superior a 400.000 S.M.L.M e inferior a 850.000 S.M.L.M., determinándose por tanto la menor cuantía hasta 650 salarios mínimos legales mensuales vigentes, en observancia del artículo 2, numeral 2, literal b de la ley 1150 de 2017 que establece:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

El Municipio de Neiva, de acuerdo con lo expuesto anteriormente y en atención al objeto contractual el cual corresponde a la ejecución de actividades cuyo presupuesto asciende a TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 350.000.000,oo) M/CTE., ha determinado que la modalidad de selección a aplicar es la de SELECCIÓN ABREVIADA desarrollada en los artículos que preceden, al igual que el artículo 2.2.1.2.1.2.1., del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes y complementarias en la materia, denominada proceso de MENOR CUANTÍA, en el cual se valoran junto con los criterios habilitantes, factores de ponderación de calidad y precio que llevaran a determinar cuál es el mejor proponente para ejecutar el contrato.

Conforme a lo anterior, la administración municipal garantiza los principios y objetivos del sistema de compras, contratación pública, los postulados de la función administrativa y de la gestión fiscal.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Una vez verificado el umbral para convocatorias limitadas a Mipyme, en la página de Colombia Compra Eficiente en donde indican como umbral la suma de $ 532.038.092 y teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 350.000.000,oo) M/CTE, incluido IVA y demás tributos a los que hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 , 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 la convocatoria del presente proceso de Selección se limitará a Mipymes.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Se aclara que una de las solicitudes, además de la limitación a MIPYMES, requirió aplicar la limitación establecida en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015 Limitaciones regional, se informa que se acoge la su solicitud.

En consecuencia, el presente proceso de selección SE LIMITA A MIPYME colombianas domiciliadas en el Municipio de Neiva - Huila.

ORIGINAL FIRMADO
MARIA ANGELICA DUARTE RIVAS
JEFE DE CONTRATACIÓN

ORIGINAL FIRMADO
P/ **William Eduardo meneses**
Abogado Oficina de Contratación.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva